



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/81/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Carlos Augusto Cab Quen, **“VIOLACIÓN AL PRINCIPIO SUPERIOR DE LA NIÑEZ” Y “CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO” (sic)**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **treinta de agosto de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha treinta de agosto del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACTUARÍA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/81/2024.

ACTOR: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN AL PRINCIPIO SUPERIOR DE LA NIÑEZ" Y "CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1794/2024, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: "*Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/075/2024, formado con motivo de la queja signada por Carlos Augusto Cab Quen, en contra de Ricardo Miguel Medina Farfán y el Partido Revolucionario Institucional e Informe Circunstanciado*" (*sic*); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veintiocho de agosto de la presente anualidad, a las 19:00 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/81/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/196/2024, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Quédense los presentes autos en la ponencia que presido a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (30 de agosto de 2024) entrego este expediente a la actual  de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.